

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 40585

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 04 094961

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución N° 58022 de 17 de noviembre de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la solicitud de patente de invención a la creación denominada "PREPARACIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE OXICODONA Y NALOXONA", con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la misma no cumple con el requisito de nivel inventivo, por tratarse de una composición sugerida por el arte previo.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta entidad el 1 de diciembre de 2009, con el número 04 094961 00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de la sociedad Euro-Celtique S.A., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que la relación específica 2:1 de oxicodona HCl y Naloxona HCL es importante para lograr un efectivo tratamiento del dolor y contrarrestar efectos secundarios, tales como estreñimiento. Adicionalmente, adjunta publicaciones científicas que demuestran tales ventajas, las cuales demuestran que estos efectos benéficos no se logran al mismo grado con una relación 1:1, 3:1 o una relación aún mayor.

Por otra parte, el apoderado afirma que D1 y D2 no divulgan una relación de oxicodona HCl y naloxona HCL. Además, no sugieren que una combinación específica llevará a la combinación benéfica de eficacia analgésica, efectos secundarios reducidos y actividad prolongada.

Frente a las anterioridades D3 y D4, el recurrente argumenta que "*se refieren a formulación de liberación inmediata, es decir no a formulaciones de liberación sostenida*".

Asimismo, el apoderado alega que la técnica anterior no sugiere la relación 2:1 de oxicodona y naloxona en una formulación matriz de liberación prolongada de liberación sostenida con etilcelulosa y alcoholes grasos con eficacia analgésica, efectos secundarios reducidos y actividad prolongada.

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 40585
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 04 094961

resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En relación con las publicaciones científicas adjuntadas con el escrito de recurso, este Despacho aclara al recurrente que ya precluyó la oportunidad legal para adjuntar documentos relacionados con la solicitud, es decir, ha debido hacerlo con motivo del requerimiento de fondo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por otra parte, esta Oficina sostiene que las anterioridades D1 y D2 no presentan específicamente la relación 2:1 de oxicodona HCl y naloxona HCl mencionada, pero otorgan las sugerencias necesarias a la persona normalmente versada en la materia para obtener una composición farmacéutica como la reclamada por la presente solicitud. Es así como el documento D2 revela formulaciones que contienen combinaciones agonista/antagonista con un amplio rango de relaciones entre agonista/antagonista, como, por ejemplo, 2.22:1 para cierta combinación, lo cual, a pesar de no ser la combinación reivindicada, conduciría a la persona normalmente versada en la materia a ensayar dicha proporción en la formulación de los sistemas revelados por D1, cuyas matrices reveladas contienen la combinación reclamada.

Cabe anotar, que las características técnicas esenciales reclamadas por la presente invención habían sido sugeridas antes de la fecha de prioridad.

Finalmente, se aclara que si bien las anterioridades D3 y D4, no presentan formulaciones de liberación modificada sí sugieren a la persona normalmente versada en la materia la combinación, la relación y los excipientes reivindicados.

En ese orden de ideas, se sostiene que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad; en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución N° 58022 de 17 de noviembre de 2009, por medio de la cual se denegó la solicitud de patente de invención a la creación denominada "PREPARACIÓN FARMACÉUTICA QUE CONTIENE OXICODONA Y NALOXONA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Felipe Castillo Gibsone, en su calidad de apoderado de la sociedad Euro-Celtique S.A, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 40585

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 04 094961

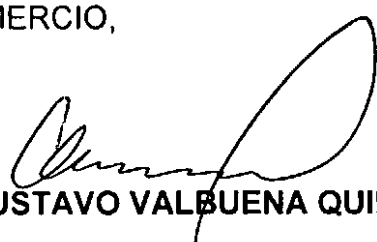
misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

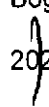
Dada en Bogotá, D. C., a los

30 JUL. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
Carrera 13 No 37-43 Piso 12
Bogotá D. C.


202066